

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

57 Calendario fiscal para el ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Por medio de la presente y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021, se expone al público el siguiente acuerdo referido a la aprobación del calendario fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022.

Primero. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022:

CONCEPTO	TRIMESTRE	PLAZO DE COBRANZA	FECHA CARGO EN CUENTA DOMICILIADOS
Tasa por ocupación del dominio público: mercados	Primer trimestre 2022	Del 01/02/2022 al 01/04/2022	07/03/2022
Tasa por ocupación del dominio público: mercados	Segundo trimestre 2022	Del 01/05/2022 al 01/07/2022	06/06/2022
Tasa por ocupación del dominio público: mercados	Tercer trimestre 2022	Del 01/08/2022 al 01/10/2022	05/09/2022
Tasa por ocupación del dominio público: mercados	Cuarto trimestre 2022	Del 01/11/2022 al 30/12/2022	05/12/2022
Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria.	Primer trimestre 2022	Del 01/02/2022 al 01/04/2022	06/03/2022
Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria.	Segundo trimestre 2022	Del 01/05/2022 al 01/07/2022	06/06/2022
Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria.	Tercer trimestre 2022	Del 01/08/2022 al 01/10/2022	05/09/2022
Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria.	Cuarto trimestre 2022	Del 01/11/2022 al 30/12/2022	05/12/2022
Tasa por la prestación del servicio de Suministro Municipal de Agua Potable	Cuarto trimestre 2021	Del 15/01/2022 al 15/03/2022	-
Tasa por la prestación del servicio de Suministro Municipal de Agua Potable	Primer trimestre 2022	Del 10/04/2022 al 10/06/2022	-
Tasa por la prestación del servicio de Suministro Municipal de Agua Potable	Segundo trimestre 2022	Del 10/07/2022 al 10/09/2022	-
Tasa por la prestación del servicio de Suministro Municipal de Agua Potable	Tercer trimestre 2022	Del 10/10/2022 al 10/12/2022	-

Segundo. Se advierte a los interesados que este calendario podrá ser modificado, mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido o por alguna situación excepcional se considere conveniente, en cuyo caso dicha modificación se comunicará a los obligados al pago mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Las Torres de Cotillas, 29 de diciembre de 2021.—El Secretario accidental, Pedro Jara Fernández,